burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 40 lunes, 26 de febrero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-040

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-11.046 de Los Altos (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 5

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva del establecimiento del registro de demandantes de viviendas sociales de propiedad municipal 7

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 10

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Licitación de diversos aprovechamientos de madera 11

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para obras de ampliación de bodega mediante construcción de nueva nave de elaboración adosada a la existente 14

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2018 15

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Cuenta general del ejercicio de 2017 16

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 lunes, 26 de febrero de 2018

sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 17

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 18

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Licitación para la enajenación de varias parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo 19

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable 21

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Cuenta general del ejercicio de 2017 22

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de coto de caza 23

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Aprobación del proyecto de sustitución integral del alumbrado público a tecnología led y adaptación a la normativa 25

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 27

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 30

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 lunes, 26 de febrero de 2018

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 812/2017 33
Ejecución de títulos judiciales 93/2017 35
Despido objetivo individual 887/2017 36
Procedimiento ordinario 710/2017 38

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-11.046

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.046, denominado Tubilleja, iniciado a instancia de la Asociación Cinegética Club El Paraíso. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Los Altos, en la provincia de Burgos, con una superficie de 407 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 1 de febrero de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.ª García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	78.866,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	166.550,46
3.	Gastos financieros	2.714,84
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	105.500,00
9.	Pasivos financieros	12.175,38
	Total presupuesto	367.307,53

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	142.402,42
2.	Impuestos indirectos	8.505,83
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.980,98
4.	Transferencias corrientes	35.875,70
5.	Ingresos patrimoniales	33.739,05
6.	Enajenación de inversiones reales	103.803,55
	Total presupuesto	367.307,53

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arija. –

A) Funcionario: 1. Escala habilitación de carácter nacional. Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2. Complemento de destino 20. Clase 3.ª. Cubierto en régimen de interinidad.

B) Personal Laboral: 3.

Auxiliar Administrativo (1 puesto). Laboral eventual a tiempo parcial. Cubierto en régimen de interinidad.

Limpiadora (1 puesto). Laboral eventual a tiempo parcial. Cubierto en régimen de interinidad.

Operario (1 puesto). Laboral eventual a tiempo parcial por obras y servicios.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 13 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el registro de demandantes de viviendas sociales de propiedad del Ayuntamiento de Briviesca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de información pública, por lo que se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo de información pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo del citado Registro.

REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS SOCIALES
DE PROPIEDAD MUNICIPAL

– *Ámbito territorial:* Briviesca.

– *Organismo:* Ayuntamiento de Briviesca.

– *Beneficiarios:* Podrán ser beneficiarias las personas o familias que, reúnan los requisitos de acceso y así lo soliciten.

– *Requisitos:* Para acceder al alquiler de las viviendas, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Briviesca, con una antigüedad mínima de tres años. Para casos de violencia de género, un año. Anteriores a la presentación de la solicitud, en todos los casos.

- Que el conjunto de los ingresos brutos de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el IPREM (22.364,42 euros/año) ponderado, de acuerdo a los siguientes límites:

Unidad familiar de una persona: 14.910,28 euros/año.

Unidad familiar de dos personas: 18.637,85 euros/año.

Unidad familiar de tres personas: 20.874,39 euros/año.

Unidad familiar de cuatro o más personas: 22.365,42 euros/año.

- Que ninguno de los miembros de la unidad familiar disponga de vivienda en propiedad o de un derecho de usufructo sobre una vivienda.

- No haber sido adjudicatarios con anterioridad de vivienda de protección oficial de promoción pública, a excepción de aquellos que la hayan perdido por impago sobrevenido.

- No ser beneficiarios de concesión de alquiler social del Fondo Social de Viviendas para afectados por desahucio.

- No haber renunciado de manera injustificada a viviendas de protección oficial de las que hayan sido adjudicatarios u otros recursos en materia de la vivienda.

- Acreditar la necesidad de vivienda:

Que el desalojo se haya producido como consecuencia de procesos de ejecución hipotecaria a partir del 1 de enero de 2008.

Que el desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda por impago de alquiler con una antelación máxima de un año.

Que se encuentre en riesgo inminente de pérdida de vivienda, por imposibilidad de hacer frente a la hipoteca.

IPREM 2017: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples: 532,51 euros/mes.

– *Incompatibilidad:* El acceso a las viviendas de propiedad municipal, será incompatible con cualquier otra ayuda de otras entidades públicas o privadas que reciba la unidad familiar para el mismo concepto.

– *Plazo de presentación:* El plazo permanecerá abierto durante todo el año.

– *Motivos y contenidos:* La finalidad es facilitar el acceso a un alojamiento temporal, en una vivienda de alquiler social a los ciudadanos de Briviesca, en situación de emergencia social o riesgo de exclusión social por pérdida de su vivienda habitual, ya sea en propiedad o en alquiler y necesiten intervención municipal.

Dentro de cada grupo, se tendrá en cuenta:

- La discapacidad de algún miembro.

- Hijos dependientes.

- Tener algún menor a su cargo.

- Haber sufrido violencia de género.

- Ser mayor de 60 años.

Haber sido desahuciado por impago de la hipoteca, por impago del alquiler o por ser avalista de un préstamo hipotecario y no poder hacer frente al mismo.

– *Documentos a presentar:* La documentación a presentar, será la siguiente:

- Solicitud, debidamente firmada y cumplimentada.

- Documentos acreditativos de estar inscritos en el registro público de demandantes de viviendas protegidas de Castilla y León y en el caso de desahucio hipotecario, haber solicitado su inscripción.

- Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos de inscripción de quienes estén en edad legal de trabajar y se encuentren en desempleo.

- En el caso de personas con discapacidad, fotocopia compulsada del certificado de discapacidad.

- En el caso de personas separadas o divorciadas, fotocopia compulsada de la sentencia de separación o divorcio, del convenio regulador y si tiene fijada pensión compensatoria o de alimentos, recibo de la misma, o en su defecto, fotocopia de la denuncia de impago o justificante de haber iniciado los trámites para su reclamación.

- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género o doméstica, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

- En el caso de riesgo de desahucio por impago de renta, certificado expedido por el secretario del juzgado en el que se tramite el procedimiento judicial.

- Informe, en su caso, acreditativo de la participación de la unidad familiar en programas de prevención y promoción social.

– *Recomendaciones:*

- Presentar relación de documentación entregada, junto con la solicitud firmada.

- Realizar copia de todos los documentos entregados para uso personal.

- Solicitar a la entidad pública que sea sellada la fotocopia de la solicitud y la relación de documentos que se adjuntan.

Las solicitudes, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca.

– *Duración de los contratos de arrendamiento social:* La duración de los contratos por arrendamiento social, tendrán una duración de tres años, prorrogables por un año, a revisar por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Briviesca, con informes acreditativos de los Servicios Sociales.

– *Cuantía:* La cuantía del alquiler que asuma la persona o familia adjudicataria/s de estas viviendas sociales, es de 70 euros/mes. De los cuales 20 euros se destinan al pago de la cuota de la comunidad de propietarios del edificio, que es de 20 euros/mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladores de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 13 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubillo del Campo para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	40.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	252.381,00
	Total presupuesto	389.581,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	24.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.150,00
4.	Transferencias corrientes	25.570,00
5.	Ingresos patrimoniales	224.560,00
7.	Transferencias de capital	102.301,00
	Total presupuesto	389.581,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillo del Campo, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Llama Navarro

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 lunes, 26 de febrero de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-00913
198,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Licitación para la enajenación de aprovechamientos maderables

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación de los aprovechamiento de madera que se detallan, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – Objeto del contrato: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en los M.U.P. números 225, 226 y 611, correspondiente al año 2017, cuyas características son las siguientes:

Lote n.º 1:

– Aprovechamiento: MA/226/E/P/2017/01.

Certificación: PEFC/14-21-00008-01. Calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído.

Características: Localización: Rodal: 3; Tipo de corta: Árboles padre; Forma de enajenación: Riesgo y ventura; Plazo de ejecución: 6 meses. Corta de árboles padre compuesta por 311 Pinus pinaster. Obligatoriedad de hacer los restos de copas. La tasación no incluye los gastos de operaciones facultativas.

Tasación: 11.561,60 euros.

– Aprovechamiento: MA/226/E/P/2017/02.

Certificación: PEFC/14-21-00008-01. Calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído.

Características: Localización: Rodal: 31; Tipo de corta: Árboles padre; Forma de enajenación: Riesgo y ventura; Plazo de ejecución: 6 meses. Corta de árboles padre compuesta por 537 Pinus pinaster. Obligatoriedad de retirar los restos de copas. La tasación no incluye los gastos de operaciones facultativas.

Tasación: 23.307,48 euros.

– Aprovechamiento: MA/226/E/P/2017/03.

Certificación: PEFC/14-21-00008-01. Calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído.

Características: Localización: Rodal: 59; Tipo de corta: Árboles padre; Forma de enajenación: Riesgo y ventura; Plazo de ejecución: 6 meses. Corta de árboles padre, 112

Pinus pinaster (128,11 m^3) y 550 Pinus sylvestris (486,10 m^3). Obligatoriedad de eliminar los restos de copas. La tasación no incluye los gastos de operaciones facultativas.

Tasación: 23.339,98 euros.

– Aprovechamiento: MA/226/E/R/2017/04.

Certificación: PEFC/14-21-00008-01. Calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído.

Características: Localización: Rodal: 30; Tipo de corta: Regeneración; Forma de enajenación: Riesgo y ventura; Plazo de ejecución: 12 meses. Corta de regeneración compuesta por 876 Pinus pinaster cerrados, 372 resinados y 11 secos (1.066,03 m^3). La tasación no incluye los gastos de operaciones facultativas.

Tasación: 36.245,02 euros.

– Aprovechamiento: MA/226/E/O/2017/06.

Certificación: PEFC/14-21-00008-01. Calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído.

Características: Localización: Rodal: 52; Tipo de corta: Otros; Forma de enajenación: Riesgo y ventura; Plazo de ejecución: 12 meses. Corta de regeneración compuesta por 529 Pinus pinaster (637,18 m^3) de ellos 445 resinados y 93 Pinus sylvestris (45,92 m^3). La tasación no incluye los gastos de operaciones facultativas.

Tasación: 16.225,60 euros.

– Aprovechamiento: MA/611/E/R/2017/01.

Certificación: PEFC/14-21-00008-01. Calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído.

Características: Localización: Rodal: 83-87; Tipo de corta: Regeneración; Forma de enajenación: Riesgo y ventura; Plazo de ejecución: 12 meses. Corta de regeneración compuesta por 1.500 Pinus pinaster (1.187,15 m^3), incluye 12 secos y 258 pies resinados. Obligatoriedad de retirar/eliminar leñas de copas. La tasación no incluye los gastos de operaciones facultativas.

Tasación: 28.491,60 euros.

Importe total: 139.171,28 euros.

Lote n.º 2:

– Aprovechamiento: MA/225/E/R/2017/01.

Certificación: PEFC/14-21-00008-01. Calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído.

Características: Localización: Rodal: 7, subrodal: a; Tipo de corta: Regeneración; Forma de enajenación: Liquidación final; Plazo de ejecución: 12 meses. Obligatoriedad de eliminar/extraer los restos. Aprovechamiento: Pinus pinaster 1.000 Tm.

Tasación: 34.000,00 euros.

Importe total: 34.000,00 euros.

2. – Duración del contrato: El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de seis y doce meses, respectivamente, desde la adjudicación.

3. – Precio base de licitación: El tipo de licitación, que servirá de base, será el siguiente:

Lote n.º 1: Tipo de licitación 139.171,28 euros.

Lote n.º 2: Tipo de licitación 34.000,00 euros.

4. – Ingreso: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Oficina Municipal, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

6. – Garantía provisional: La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

7. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. – Garantía definitiva: El 5% del precio de adjudicación.

9. – Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

10. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 14 horas del décimo día, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Huerta de Rey, a 14 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Solicitada por Bodegas García Figuero, S.L., representado por don Antonio García Figuero, licencia ambiental y urbanística para la obtención de las licencias correspondientes para llevar a cabo obras de ampliación de bodega mediante construcción de nueva nave de elaboración adosada a la existente sita en polígono 505, parcela 462 de este término municipal, calificada como suelo rústico común, de conformidad con el artículo 28.1 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Horra, a 6 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 lunes, 26 de febrero de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-00916

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Anuncio de exposición y cobranza

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 04/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, el siguiente padrón fiscal, correspondiente a dicho ejercicio:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2018.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

– El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de marzo al 30 de abril del presente ejercicio a través de cualquiera de las oficinas de Caixa, Ibercaja y Caja Rural-Caja Viva, debiendo presentar en sus oficinas el recibo que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

– Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 1 de marzo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En La Horra, a 14 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Javier Asenjo Cuesta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Cuenta general del ejercicio de 2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Ausines, a 13 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 lunes, 26 de febrero de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-00909

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanabureba, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.450,00 euros y el estado de ingresos a 74.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanabureba, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Val Barriocanal

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 lunes, 26 de febrero de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-00907
112,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Anuncio de licitación

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2018, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares referente a la enajenación de varias parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo denominadas parcelas B-26.1 y parcela B-26.2 de uso industrial por proposición económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veintiséis días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes referidos, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Órgano de contratación: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Modalidad de adjudicación: Proposición económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3. – Objeto del contrato:

Parcela	*Uso*	*Superficie*	*Edificabilidad*	*Valoración*
B26.1	Industrial	1.878,49 m^2	1,385686 m^2/m^2	23.342,35 euros
B26.2	Industrial	2.654,30 m^2	1,385686 m^2/m^2	32.982,65 euros

En esta valoración no está incluido el IVA que se corresponde con el 21%

4. – Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento, plaza Jesús Aparicio, número 6, municipio de Salas de los Infantes, C.P. 09600 Burgos.

5. – Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – Garantía provisional: Para tomar parte en el concurso, el órgano de contratación exigirá a los licitadores, la constitución previa a disposición de aquél, de una garantía provisional por un importe del 3% del tipo de licitación por cada parcela a la que se licite para asegurar el mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del procedimiento de contratación.

7. – Modelo de proposición económica:

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D.ª ……, con DNI n.º ……, en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF …… y domicilio fiscal en ……, calle/plaza …… n.º ……

Declara que habiendo presentado oferta para el concurso abierto para la enajenación de parcela …… perteneciente del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que afectan el contrato.

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación y ejecución del mismo, en las siguientes condiciones:

Precio ofertado …… de valor estimado y …… de IVA, lo que supone la cantidad total de …… (poner en letra y número).

(En caso de disconformidad entre letra y número la oferta será rechazada conforme al criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Igualmente será rechazada la oferta en el caso de cálculo erróneo del IVA y no concordar con el valor estimado del contrato).

Parcela ……

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES. –

En Salas de los Infantes, a ……

8. – Perfil del contratante:

El pliego explicativo de las cláusulas se encuentra en el perfil del contratante en la siguiente página web: www.salasdelosinfantes.net o en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, plaza de Jesús Aparicio, 6. C.P. 09600. Salas de los Infantes. Teléfono 947 38 00 21 y fax 947 38 01 70. Los documentos se podrán obtener en la secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones y en el perfil del contratante.

En Salas de los Infantes, a 13 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2018, acordó aprobar una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Villadiego, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Cuenta general del ejercicio de 2017

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo del César, a 13 de febrero de 2018.

El Presidente,
Manuel Rodríguez Nidáguila

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano, de fecha 24 de enero de 2018, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, en terrenos de la localidad de Moradillo de Sedano, por procedimiento abierto, mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético constituido en una superficie de 2.664,2442 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2018/2019 hasta la temporada 2023/2024.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 84.000,00 euros.

5. – Garantías:

a) Provisional: 2.520,00 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Duración del contrato:

La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años o temporadas de caza, finalizando el día 31 de marzo de 2024.

7. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 - Sedano (Burgos).

c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

e) Localidad: 09142, Sedano (Burgos).

9. – Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 12:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – Gastos de anuncios: A costa del arrendatario.

11. – Modelo de proposición: Ver pliego de condiciones.

En Moradillo de Sedano, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Morales Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

La Junta Vecinal de Palacios de Benaver, con fecha 14 de febrero de 2018, acordó la aprobación del proyecto de sustitución integral del alumbrado público a tecnología led y adaptación a la normativa de Isar (Junta Vecinal de Palacios de Benaver) de las instalaciones de alumbrado público redactado por el Ingeniero Industrial don Juan Manuel García Pérez y el Ingeniero de Caminos don Miguel A. Rodríguez Martín, incluido en el programa PRIAP de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, las cuales se podrán presentar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Isar.

En Palacios de Benaver, a 14 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Isabel López García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2018/MOD/001 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 2018/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Palacios de Benaver para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Palacios de Benaver, a 14 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
Isabel López García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2018, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como el extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Pino de Bureba, a 31 de enero de 2018.

El Presidente,
Francisco Javier Fernández Saiz

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2018

INGRESOS

	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	2.500,00
IV.	Transferencias corrientes	6.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos	24.500,00

GASTOS

	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	13.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	11.000,00
	Total gastos	24.500,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Losa para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pantaleón de Losa, a 14 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Viallaño Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Albacastro para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valtierra de Albacastro, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Báscones Moisen

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaluenga de Losa para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaluenga de Losa, a 12 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Fernández Velarde

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 40 lunes, 26 de febrero de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-00868

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2018, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Villanueva de los Montes, a 30 de enero de 2018.

El Presidente,
José Ignacio Herrán Gómez

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2018

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
IV.	Transferencias corrientes	3.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	16.600,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	4.200,00
	Total ingresos	24.100,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	7.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	17.100,00
	Total gastos	24.100,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVIEJA DE MUÑÓ

Aprobación provisional del presupuesto de 2018

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Villavieja de Muñó, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 14 de febrero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Pérez Sainz

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 812/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Mitca Pieptosel.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Trans Amavir 2013, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Mitca Pieptosel contra Trans Amavir 2013, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 812/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Trans Amavir 2013, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/03/2018 a las 11:15 horas, en avenida Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte cinco días antes de la vista las horas salariales, finiquito y liquidación, así como justificantes de pago de las nóminas salariales y demás cantidades reclamadas, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos

supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Trans Amavir 2013, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 9 de febrero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 93/2017.

Procedimiento origen: CUA Cuenta de abogados 943/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: Jesús Barrio Marín.

Abogado/a: Jesús Barrio Marín.

Demandado/s: Jorge Urdiciain Pino.

D/D.ª Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Jesús Barrio Marín contra la empresa Jorge Urdiciain Pino, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del Decreto dictado por el SCOP de este Juzgado en fecha 5 de abril de 2016, en los autos CUA 943/15 a favor de la parte ejecutante, D. Jesús Barrio Marín, frente a D. Jorge Urdiciain Pino, parte ejecutada, por importe de 326,70 euros, en concepto de honorarios del Letrado ejecutante».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Urdiciain Pino, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de febrero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 887/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Miguel A. Fresnillo Poza.

Abogado/a: Ángel Marquila Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Escar Aranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Miguel A. Fresnillo Poza contra Fogasa y Escar Aranda, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 887/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Escar Aranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/03/2018 a las 10:05 y 10:10 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53 (Edificio Juzgados), planta 1.ª - Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa demandada Escar Aranda, S.L. para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio las nóminas de la actora y contratos, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Escar Aranda, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de febrero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 710/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Carlos Quiles López.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Lidercar Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 710/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Carlos Quiles López contra Lidercar Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 12 de febrero de 2018.

D.ª Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario n.º 710/17 a instancia de D. Carlos Quiles López, que comparece asistido por el Letrado D. Luis Manuel Isasi Corral, contra Lidercar Aranda, S.L. que no compareció estando debidamente citada y Fogasa, en nombre del rey ha pronunciado el siguiente fallo:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por D. Carlos Quiles López contra Lidercar Aranda, S.L. debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de mil ochocientos noventa y nueve euros con veinticinco céntimos (1.899,25 euros) más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lidercar Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de febrero de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)